

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Secretaría General

N° 044 -2017-ACFFAA

Lima, 12 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000029-2017/OPP/UR/ACFFAA de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acta N° 008-2017-SGC-ACFFAA de la Secretaría General y el Informe Legal N° 000300-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que *"La Oficina de Informática es el órgano de apoyo encargado de dirigir, sistematizar, integrar y supervisar el sistema de información de la Agencia, potenciando el uso eficiente (...)";*

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";*

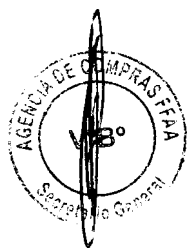


Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)”*;

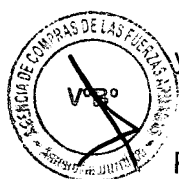
Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, con Informe N° 000029-2017/OPP/UR/ACFFAA, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Directiva anteriormente mencionada, se encuentra fuera del contexto actual de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, ya que con el desarrollo e implementación de sistemas como es el Trámite Documentario, Certificados y Firmas Digitales, desarrollo de aplicativos informáticos adecuados para el adecuado control de los procesos desarrollados, la misma ha perdido vigencia;

Que, asimismo la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda dejar sin efecto el Documento Normativo DIR-OPP-002 “Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas” y elaborar la propuesta de una nueva Directiva que se ajuste a los cambios de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;



Que, con Informe Legal N° 000300-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a dejar sin efecto el Documento Normativo DIR-OPP-002 “Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;



De conformidad con la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución de Secretaría General N° 08-2016-ACFFAA/SG;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N°08-2016-ACFFAA/SG, que aprobó el Documento Normativo DIR-OPP-002 “Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”.

R.S.G. N° 044 -2017-ACFFAA

de fecha: 12 DIC. 2017

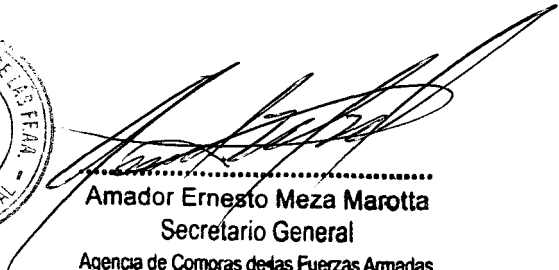
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formule un proyecto de Documento Normativo relacionado al Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la misma que deberá ajustarse a la implementación de los nuevos sistemas y demás cambios realizados en esta entidad.

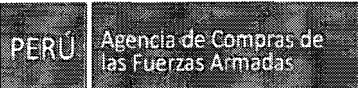
Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados para su cumplimiento y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

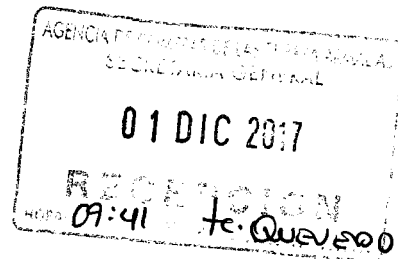



.....
Amador Ernesto Meza Marotta
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Firmado por: SALINAS ESPINOZA Hector (FAU20556939781)
Fecha: 2017.11.27 15:59:06 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima



Lima, 27 de Noviembre del 2017

INFORME LEGAL N° 000300-2017/OAJ/ACFFAA

A : AMADOR ERNESTO MEZA MAROTTA

Asunto : Situación de la Directiva DIR-OPP-002 "Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y las Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".

Referencia : HOJA DE ENVIO N° 000373-2017/OAJ/ACFFAA (21NOV2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. Antecedente

- 1.1. Mediante Resolución de Secretaría General N°08-2016-ACFFAA/SG, se aprueba el Documento Normativo DIR-OPP-002 "Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".
- 1.2. Mediante Acta N° 008-2017-SGC-ACFFAA, se revisaron los criterios establecidos en la Directiva DIR-OPP-002.
- 1.3. Mediante Informe N° 000029-2017/OPP/UR/ACFFAA de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se expone la situación de la Directiva DIR-OPP-002.



II. Análisis

- 2.1. Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que *"La Oficina de Informática es el órgano de apoyo encargado de dirigir, sistematizar, integrar y supervisar el sistema de información de la Agencia, potenciando el uso eficiente (...)".*
- 2.2. Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del"*

Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”.

- 2.3. Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)”.
- 2.4. Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”.*
- 2.5. Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 de las Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, aprobadas mediante, indica que *“Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e informática-ONGEI”.*
- 2.6. Que, el segundo párrafo del mismo artículo señala que *“Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018”.*
- 2.7. Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprobó el Modelo de Gestión Documental, con el objetivo de *“Proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades. Asimismo, la aplicación del Modelo de Gestión Documental busca tratar de manera uniforme los documentos, tanto los basados en papel como los que vienen en formato digital, independientemente del proceso documental, del canal de entrada o de personas intervinientes, siguiendo los mismos criterios de seguridad, indexación, categorización, etc.”.*
- 2.8. Que, con Informe N° 000029-2017/OPP/UR/ACFFAA, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Directiva anteriormente mencionada, se encuentra fuera del contexto actual de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, ya que con el desarrollo e implementación de sistemas como es el Trámite Documentario, Certificados y Firmas Digitales, desarrollo de

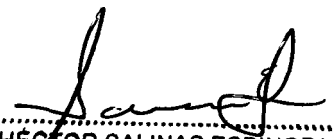


aplicativos informáticos adecuados para el adecuado control de los procesos desarrollados, la misma ha perdido vigencia.

- 2.9. Que, asimismo la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda dejar sin efecto el Documento Normativo DIR-OPP-002 "Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y elaborar la propuesta de una nueva Directiva que se ajuste a los cambios de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

III. Conclusiones y Recomendaciones

- 3.1. Por las razones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable sobre lo señalado por la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cuanto a dejar sin efecto el Documento Normativo DIR-OPP-002 "Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".
- 3.2. En ese sentido, se recomienda a esa Secretaría General dejar sin efecto el Documento Normativo DIR-OPP-002 "Control y Seguimiento de los Expedientes de Inicio y Contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", para lo cual se remite el proyecto de resolución correspondiente, debidamente visado por este Órgano de Asesoramiento.



HÉCTOR SALINAS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(HSE/eal)

